

INSTRUCCIONES MODELO 745

CUESTIONES GENERALES

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS, A MÁQUINA, POR GRABACIÓN INFORMÁTICA O UTILIZANDO BOLÍGRAFO, SOBRE SUPERFICIE DURA, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS.

Normativa reguladora

La normativa reguladora está comprendida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como en la Orden HAP/347/2016, de 11 de marzo, por la que se eleva a 30.000 € el límite exento de la obligación de aportar garantías en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponda a las Comunidades Autónomas; así como por la Orden de 14 de marzo de 2013 por la que se regulan los medios de pago en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en la Orden de 19 de abril de 2016, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 30.000 euros.

Casillas (5 a 24)

En este apartado se consignarán los datos relativos al interesado. Si dispone de las etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto. Si no dispone de dichas etiquetas deberá cumplimentar los datos de identificación que se solicitan.

Casillas (31 a 32)

Si actúa por medio de representante, deberá adherir la etiqueta identificativa correspondiente al mismo en el espacio reservado al efecto. Si no dispone de dichas etiquetas deberá cumplimentar los datos de identificación que se solicitan.

Recuerde que debe acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado ante el órgano administrativo correspondiente. A estos efectos, serán válidos los documentos normalizados de representación que apruebe la Junta de Extremadura para determinados procedimientos.

Casillas (33 a 47)

Si desea que las notificaciones que se produzcan se efectúen en lugar distinto de su domicilio fiscal, deberá indicar el domicilio al que quiere que se dirijan.

DOCUMENTACIÓN

Se deberá aportar los documentos y justificantes que estimen oportunos en apoyo de su solicitud. En particular, deberá presentar aquellos documentos que justifiquen la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido. Cuando proceda, deberá presentar los documentos acreditativos de la representación y el lugar señalado a efectos de notificación.

Si la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita ha sido determinada mediante autoliquidación, deberá aportar el modelo oficial de ésta, debidamente cumplimentado, salvo que el contribuyente no esté obligado a presentarlo por obrar ya en poder de la Administración; en tal caso, señalará el día y procedimiento en que lo presentó. Asimismo, cuando solicite el aplazamiento o el fraccionamiento de un reintegro de subvenciones deberá aportar, junto con esta solicitud, copia de la resolución de reintegro emitida por el órgano gestor correspondiente.

DATOS DE LA DEUDA (D):

- El apartado "Oficina Gestora" debe indicar la oficina en la que se ha presentado la autoliquidación o la Oficina que ha dictado la liquidación que pretende fraccionar o aplazar.
- En la columna "Concepto/Nº de Expediente" debe consignar el concepto de la deuda, por ejemplo: Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales, Subvención, Multa, etc. y en el nº de expediente de la Oficina Gestora.
- En la columna "Nº de liquidación/autoliquidación" consignar el número de documento identificativo de la liquidación o autoliquidación.
- La columna "importe" debe contener el importe total de la deuda.
- En "Fecha de vencimiento del período voluntario" debe indicar la fecha en la que finaliza el plazo de pago de la deuda.
- Pago parcial: ingreso a cuenta que solicita el interesado para reducir el importe a fraccionar o aplazar.

SEÑALE EL SUPUESTO (E):

Deberá marcar si solicita aplazamiento o fraccionamiento. Aplazar significa que abonará la totalidad de la deuda en un solo plazo. Fraccionar significa dividir la deuda en varios plazos con vencimientos periódicos.

En el apartado "Deudas hasta 30.000 € sin garantía" y "Deudas superiores a 30.000 € con garantía", señale el que corresponda.

Si marca el segundo supuesto, necesariamente deberá rellenar el apartado: DOCUMENTACIÓN NECESARIA. GARANTÍAS. No obstante, podrá proponer el pago parcial de la deuda para reducir ésta en cuantía inferior a 30.000 € y gozar de dispensa.

NOVEDAD.- El Decreto Ley 2/2020, de 25 de marzo, de medidas urgentes de carácter tributario para paliar los efectos del Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura eleva temporalmente este límite hasta los 50.000 euros para las solicitudes presentadas entre el 27 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020 relativas a tributos propios y demás deudas de derecho público titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para las deudas que se encuentren dentro de este supuesto, marque el apartado “Deudas hasta 50.000 € sin garantía”

CAUSAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD (F):

Deberá seleccionar la opción que corresponda. En el supuesto de indicar “Otras” deberá expresar el motivo en el que fundamenta su petición.

PROPUESTA DE PAGO (G):

La elección del vencimiento actualmente está prevista para el supuesto de pago con documentos que se le remitirán al interesado y deberá entregar para su ingreso en la entidad bancaria en el plazo en el que venzan.

Para el supuesto de domiciliación el pago será el día 20.

Los plazos máximos que se pueden conceder dependen de la cuantía de la deuda, y son los siguientes:

DEUDAS HASTA 30.000 € SIN GARANTÍA		
	FRACCIONAMIENTO	APLAZAMIENTO
Deudas iguales o inferiores a 300 €	No se concede	No se concede
Deudas superiores a 300 € e iguales o inferiores a 1.000 €	2 plazos trimestrales	6 meses
Deudas superiores a 1.000 € e iguales o inferiores a 3.000 €	4 plazos trimestrales	6 meses
Deudas superiores a 3.000 € e iguales o inferiores a 10.000 €	8 plazos trimestrales	12 meses
Deudas superiores a 10.000 € e iguales o inferiores a 18.000 €	12 plazos trimestrales	12 meses
Deudas superiores a 18.000 € e iguales o inferiores a 30.000 €	12 plazos trimestrales	12 meses

DEUDAS SUPERIORES A 30.000 € CON GARANTÍA	
FRACCIONAMIENTO	APLAZAMIENTO
16 plazos trimestrales	2 años

DOMICILIACIÓN BANCARIA (H):

En este apartado se consignarán los datos relativos de la cuenta bancaria para la domiciliación de los pagos, que sea de la titularidad del obligado al pago y se encuentre abierta en entidad de crédito autorizada para actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Debe aparecer la firma de los apoderados y sello de la entidad bancaria que certifican la existencia de la cuenta abierta para la domiciliación solicitada.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (I):

En el supuesto de autoliquidación, deberá aportar copia del citado documento.

Cuando se pretenda fraccionar la deuda en concepto de reintegro de subvención o reintegro de pago indebido renta básica, ayuda a la dependencia, etc. será obligatorio adjuntar copia de la resolución de reintegro dictada por el órgano gestor.

Cuando esté obligado a formalizar garantía deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Cuando se trate de aval deberá adjuntar compromiso expreso e irrevocable de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

- Si la garantía ofrecida no consiste en aval o seguro de caución, deberá aportar:

* Declaración responsable y justificación documental de la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de seguro de caución en el que consten las gestiones efectuadas para su obtención.

* Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresas o profesionales especializados o independientes. Cuando exista un Registro de empresas o profesionales especializados en la valoración de un determinado tipo de bienes, la valoración deberá efectuarse, preferentemente, por una empresa o profesional inscrito en dicho registro.

* Balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría, si existe, en caso de empresario o profesional obligado por la ley a llevar contabilidad.

-Si se solicita dispensa total o parcial, deberá aportar:

* Declaración responsable y justificación documental manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.

* Justificación documental de la imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención

* Balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría, si existe, en caso de empresario o profesional obligado por la ley a llevar contabilidad.

* Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

FIRMA (K)

El modelo deberá ser firmado obligatoriamente por el interesado o por su representante, indicando la fecha de presentación.